

Santiago de Cali, 9 de abril de 2024

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-020-2020-00231-00
DEMANDANTES: CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE CALI y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

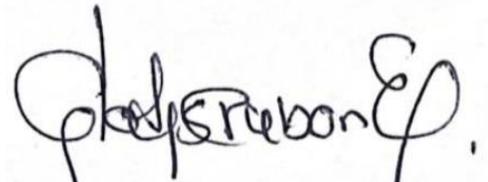
ASUNTO: ADJUNTO PODRES CON LA FACULTAD DE DESISTIR DEMANDA

GLADIS PABÓN ERASO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.27.297.396 de la Unión Nariño, con Tarjeta Profesional No. 123.238 C.S.J., expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, en calidad de apoderada de la parte Actora de la manera más respetuosa me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

Su Despacho, mediante auto interlocutorio Nro 01-019 de fecha 6 de febrero de de 2024, rechaza la solicitud de desistimiento, por no tener la facultad para desistir, por lo que adjunto un archivo en PDF que contiene la facultad de todos los demandantes para desistir

PETICION

PRIMERO: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional que solicite a su Despacho con anterioridad



GLADIS PABON ERASO
C. C. No.27.297.396 de la Unión Nariño
T.P 123.238 C.S.J



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL
